

Códigos de Revisiones:  
SUF Ant. 1°.07.87 = 1  
SUF Post.1°.07.87 = 2

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Agosto de 2022 sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Bot Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

**MARCELA GARRIDO URIBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**OMAR NORAMBUENA RIVERA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA MARIA ELENA**

DISTRIBUCIÓN:  
- Archivo Municipal  
- Instituto de Normalización Previsional



111002100611